

NOTA RESPUESTA

Panamá, 21 de junio de 2019.

ARGOS-PA.
ES.

Licenciada
Malú Ramos
Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Lic. Ramos:

Por medio del presente documento damos respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0099-1806-2019 del 18 de junio de 2019 de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**Balboa**” a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón:

A continuación, las respuestas al cuestionario:

1. En el punto 5.6.1.d Tratamiento de Aguas Residuales, etapa de operación, página 106 del EsIA se indica que “...*Al culminar el tratamiento, en la salida del sistema ambos esfuentes se combinarán en la salida del sistema para ser utilizados en riego de vías y zonas verdes (norma COPANIT 24-99, reutilización de aguas residuales tratadas y COPANIT 35-2000 descarga de esfuentes líquidos directamente a cuerpos de agua)*...” mientras que en el **punto 2.2 Breve descripción del proyecto, Obra o Actividad; área a desarrollar, presupuesto Aproximado**, página 16 del EsIA Indica “...*este excedente de aguas tratadas serán vertidas al Río Quebrada Ancha y cumplirá con la norma COPANIT 35-2000 (descarga de esfuentes líquidos directamente a cuerpos de agua). Las coordenadas del punto de descarga se definirán una vez se tenga el diseño final del sistema*” por lo que:

- Presentar la Coordenadas UTM con su respectivo DATUM, del punto de descarga.

RESPUESTA 1:

Las coordenadas UTM WGS84 del punto de descarga son:

Norte 1023374 Este 647399

Malú
REVISADO POR: 

RESPUESTA 2:

2. La Unidad Ambiental del Canal de Panamá emite comentarios en tiempo al EsIA, donde indica:

➤ *Presentar solicitud para el desarrollo del proyecto ante la Autoridad Competente.*

Se está preparando la documentación correspondiente al procedimiento de "Solicitud de Autorización de Proyectos" de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) que será presentada en los próximos días.

➤ *Pág. RE-2; 2.2 Breve descripción del Proyecto: El proyecto prevé producir 3,000 toneladas diarias de Clinker a partir de caliza que proveerá la cantera colindante al proyecto. Según el estudio, la línea de producción de Clinker es una inversión mayor de 25 años. Al respecto, aclarar si la cantera proveerá de material (caliza) suficiente durante el periodo indicado.*

El promotor del proyecto contempla, para cumplir los parámetros de calidad del producto, utilizar las mejores materias primas disponibles en la región incluyendo la cantera colindante.

Esta cantera colindante cuenta con recursos de caliza suficientes para abastecer la operación del promotor y cuenta con los permisos mineros ambientales para su operación de cantera con vigencia de 20 años prorrogables.

➤ *Pág. 5-44 Manejo de material primas. El abastecimiento de copper slag y Bauxita será mediante importación, minerales como la pumita y la arena marina se adquirirán a canteras locales y serán trasladadas al proyecto por medio de volquetes o tractocamiones. Al respecto, indicar las medidas de protección para el transporte hacia el proyecto de los materiales de importación como el copper slag y Bauxita.*

El transporte de los materiales de cooper slag y bauxita, así como todas las materias primas que requiere el proceso de producción de clinker, hacia la planta será contratado a proveedores del servicio de transporte de carga autorizado los cuales deberán cumplir con todas las disposiciones que al respecto establezcan las autoridades competentes de Ministerio de Gobierno (MINGOB) y Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) como es el Decreto Ejecutivo N° 229 del 17 de octubre de 2018 que reglamenta la Ley N° 51 de 28 de junio de 2017 que regula el Transporte de Carga por Carretera, y modifica el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.

- Pág. 5-48, los lodos generados serán dispuestos al final del proceso en un lugar autorizado. Definir cuál sería el sitio de disposición de los lodos y sus coordenadas.

Los lodos generados en la PTAR serán succionados y dispuestos por un proveedor autorizado para esos propósitos y deberá cumplir con la norma Reglamento Técnico COPANIT 47-2000 de "Agua. Usos y Disposición Final de lodos."

RESPUESTA 3:

3. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros Públicos (fojas 7 y 9 del expediente administrativo) se indica que el proyecto se encuentra en el corregimiento de San Juan, Distrito de Colón. Sin embargo, mediante verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), foja 39 del expediente administrativo, se indica que el proyecto se encuentra en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón. Por lo antes expuesto, se solicita:

- Presentar Registro Público Actualizado.

Tal como fue indicado en el EsIA presentado se hizo la solicitud de corrección a la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) quienes a su vez deben dar la instrucción de corrección al Registro Público. Hemos hecho la consulta de trámite en la ANATI y refleja un Estatus Pendiente por lo que seguiremos dando seguimiento y una vez se cumpla el proceso de corrección en el Registro Público aportaremos la certificación actualizada correspondiente. Adjuntamos a continuación la pantalla de Consulta de Trámites de la ANATI efectuada el día de hoy 21 de junio de 2019.

ANATI - CONSULTA DE TRÁMITES

Para consultar debe colocar el Número de Control (512-XXXXXX)

Número de Control: 512-434182

[Consultar](#)

[Limpiar](#)

Número de control: 512-434182

Fecha de Ingreso: Feb 22, 2019 08:35 AM

Estatus: PENDIENTE

Fecha de

Archivado:

Sede: ANATI SEDE CENTRAL

Departamento: MAPOTECA

Trámite Solicitado: Certificación de ubicación de finca

Solicitante: GRAVA, S.A.

Tipo de Persona: Persona Natural

Estado Actual:

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE UBICACIÓN

Descripción: ADJUNTA:

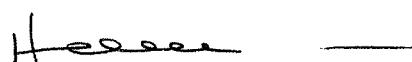
SOLICITUD COTEJADA

Observaciones:

[Regresar a www.anati.gob.pa \(http://www.anati.gob.pa\)](#)

Esperando haber aclarado todas las preguntas del cuestionario y agradeciendo su amable atención.

Atentamente,



Harry Abuchaibe
Representante Legal